

Lineamientos para los monitores de la Facultad de Medicina¹ Versión 2 - 2023

La vinculación de monitores de la Universidad de los Andes está regulada por el artículo 110 del Reglamento General de Estudiantes de Pregrado (RGEPr):

“La Universidad distinguirá, durante su permanencia en la institución, a aquellos estudiantes sobresalientes por sus calidades académicas y humanas, con un reconocimiento que les permitirá participar en los procesos docentes o investigativos, mediante actividades que contribuyan a su formación profesional y personal. Los estudiantes acreedores a tal distinción se denominarán monitores y, para todos los efectos, estarán bajo la orientación y responsabilidad del profesor del curso en labores de investigación y docencia, y desempeñarán las funciones que previamente se les hayan asignado de conformidad con lo previsto en el instructivo que reglamenta la contratación de monitores (Política de vinculación de monitores)”.

Ser monitor en la Facultad de Medicina es un privilegio para los estudiantes destacados por sus méritos humanos y académicos, lo que les permite tener la oportunidad de trabajar en conjunto con el profesorado para ayudar a optimizar los procesos académicos e investigativos. El estudiante en su condición de monitor debe ser un facilitador de los procesos del curso, a través de funciones logísticas y académicas que apoyen el cumplimiento de los objetivos. Ejercen un rol activo de intermediación entre estudiantes y profesores.

1. Requisitos de elegibilidad y vinculación

Para el momento de la vinculación y durante su desempeño como monitor de la Facultad de Medicina el estudiante deberá:

- Estar matriculado en el programa.
- Haber tenido un buen desempeño en el curso para el cual se postula como Monitor. Se sugiere una calificación final mayor o igual a 3,6 en el curso al cual se postula.
- No encontrarse en prueba académica, suspensión académica o en cumplimiento de una sanción disciplinaria.
- Tener un promedio general acumulado (PGA) igual o superior a 3,8. Cualquier caso excepcional deberá ser presentado y aprobado en el comité curricular de pregrado.
- Tener una carga académica de máximo 23 créditos o del número de créditos que corresponden al semestre que cursa y cuente con disponibilidad de tiempo suficiente.
- No tener más de dos (2) monitorias durante un mismo semestre. Salvo monitorias cortas de sistemas integradores que podrían tener 3 monitorias máximo el mismo semestre
- Haber aprobado el curso de enseñanza y aprendizaje básico ofrecido por la Facultad de Medicina.

¹ Este documento se enmarca dentro de la Política de Vinculación de Monitores de la Universidad vigente (13.08.2015) y fue aprobado por el Consejo de Facultad en sesión del 23 de junio de 2020.

- Tener activo el factor de doble verificación para el acceso a la cuenta uniandes.
- Firmar una cláusula de confidencialidad y conflicto de interés por cada monitoria (Anexo 1).
- Los estudiantes de internado selectivo podrán postularse para ser monitores de máximo un curso. Los estudiantes de internado obligatorio no podrán ser monitores de cursos de 1 a 9 semestre, solo podrán postularse a ser monitores de un curso de décimo semestre, dada su carga académica y asistencial.
- Si se encuentra cursando el internado selectivo solo podrá ser monitor de un curso.
- Los profesores no pueden permanecer con el mismo monitor por más de 3 semestres consecutivos, para favorecer la participación equitativa de otros estudiantes.
- El monitor seleccionado estará en un periodo de prueba hasta la semana 10 del periodo académico en curso.
- El coordinador del curso hará una evaluación del desempeño permanente al monitor y, en caso de ser insatisfactoria en el marco de sus responsabilidades antes de la semana 10, podrá ser desvinculado de su labor y reemplazado por otro estudiante en su labor de monitoría. En caso de ser después de la semana 10, el monitor podrá ser desvinculado, pero no podrá ser reemplazado por ningún estudiante.

2. Actividades y responsabilidades de un monitor

- Prestar apoyo al profesor dentro de un curso, taller, laboratorio o grupo de investigación.
- Acompañar, diseñar e implementar monitorias, siendo estas entendidas como sesiones extracurriculares bajo la dirección y orientación del profesor del curso, con el propósito de solucionar dudas sobre los temas tratados en el curso para favorecer el logro de los objetivos de aprendizaje.
- Hacer una revisión y corrección preliminar de trabajos y evaluaciones. La responsabilidad final de las calificaciones del curso es exclusiva del profesor.
- Facilitar la comunicación entre la Dirección de Pregrado, profesores y estudiantes.
- Hacer acompañamiento al profesor en actividades formativas y asesoría académica a estudiantes.
- Gestionar y mantener actualizados los recursos de apoyo y comunicación en Bloque Neón.

3. Actividades que no son responsabilidad del monitor:

- Dictar clases.
- No pueden subir notas parciales ni finales en la plataforma Banner.
- Diseñar preguntas para evaluaciones. El diseño de las evaluaciones y su calificación es responsabilidad única del profesor o coordinador del curso.
- Ejecutar actividades de apoyo administrativo.
- Realizar actividades de investigación que no se encuentren asociadas al curso, taller o laboratorio para el cual es designado como Monitor.
- Cuidar, vigilar o asistir un examen o parcial sin el acompañamiento de un profesor.
- No pueden dar asesoría de manera individual.
- No puede tomar decisiones sobre el currículo y la dinámica del curso.
- No pueden calificar, ni generar una nota de ningún tipo de evaluación (No se acepta ninguna excepción para este punto).

Facultad de Medicina

Carrera 1 N° 18 A – 10 Bloque Q, 8vo piso - Bogotá, Colombia | Tel: (57.1) 332 4282
<https://medicina.uniandes.edu.co> | e-mail: facmedicina@uniandes.edu.co

- No puede tomar decisiones que afecten el rendimiento académico de los estudiantes.
- No puede tomar decisiones disciplinarias con ningún estudiante.

4. Convocatoria

- El número de monitores asignado por curso dependerá de la cantidad de estudiantes inscritos en el mismo. Como regla general, por cada 25 estudiantes habrá un monitor, a excepción de cursos que por su metodología requieren un mayor número de monitores (por ejemplo laboratorios).
- La Dirección de Pregrado enviará cada semestre la convocatoria para vinculación de monitores dentro de los plazos definidos por la Universidad para la Facultad de Medicina.
- La Dirección de Pregrado enviará a los profesores la información de los aspirantes que cumplan con las condiciones expuestas y cada profesor seleccionará al monitor de su curso.
- Los coordinadores de cursos solo podrán escoger sus monitores del conjunto de estudiantes elegibles, los cuales conformarán la lista que se enviará a cada coordinador al inicio de cada semestre.
- La Dirección de Pregrado informará a cada estudiante sobre su nombramiento y le solicitará información adicional para formalizar su vinculación.
- No se podrán elegir monitores que no hayan hecho el proceso natural de postulación para la Monitoría.

5. Formalización de la vinculación

- Por tratarse de una actividad de carácter académico enmarcada dentro del Reglamento General de Estudiantes de Pregrado, se formaliza mediante un Convenio Educativo.
- El Convenio Educativo es un documento por medio del cual se establecen las condiciones y obligaciones de la Monitoría, el cual se suscribe entre el estudiante y la Facultad.
- La firma del Convenio Educativo será responsabilidad única del estudiante. Al estudiante que no cumpla con este proceso en los plazos establecidos se le cancelará su vinculación como monitor y se le avisará al profesor.
- La Dirección de Pregrado le enviará a cada coordinador de curso el listado de aspirantes postulados a monitoría, con una copia de los lineamientos para monitores de la Facultad de Medicina y un modelo del convenio educativo que se firmará en caso de ser elegidos como monitores.
- Un estudiante de pregrado no podrá participar simultáneamente en más de una actividad, bien sea laboral, civil o de convenio educativo. Por lo tanto, no podrá darse la coexistencia de vinculaciones entre los diferentes esquemas o políticas de vinculación que establezca la Universidad.
- El estudiante tendrá una dedicación mínima de 3 horas semanales y máxima de 12 horas semanales. A partir del periodo 2015-10 y solo para los cursos VICE3001 y VICE 3002 de la Vicerrectoría de Investigaciones, la dedicación será de máximo 24 horas semanales, siempre y cuando el estudiante esté matriculado con un cuarto de matrícula o media matrícula.

Facultad de Medicina

Carrera 1 N° 18 A – 10 Bloque Q, 8vo piso - Bogotá, Colombia | Tel: (57.1) 332 4282
<https://medicina.uniandes.edu.co> | e-mail: facmedicina@uniandes.edu.co

- Una vez finalizada la monitoria, a petición del estudiante, se le entregará una constancia de su vinculación como monitor (Anexo 2).

6. Evaluación

- Los docentes de cada curso podrán evaluar el desempeño de los monitores dentro del marco de sus responsabilidades y de forma autónoma de acuerdo a la dinámica y el microcurrículo del curso.
- Los estudiantes harán co-evaluación de los monitores al finalizar el curso y el docente tendrá acceso a esta información como parte de la autoevaluación del curso.
- En caso de que los docentes consideren dentro de su proceso de evaluación que el monitor no tiene un buen desempeño o no está cumpliendo con las tareas asignadas, se podrá revocar el convenio educativo entre el estudiante y la Universidad.
- El coordinador del curso deberá informar a la Dirección de Pregrado cualquier irregularidad en el ejercicio de la monitoria de acuerdo con las responsabilidades establecidas para cada monitor.

7. Remuneración

- Además del reconocimiento académico, quien se desempeñe como monitor recibirá un “Auxilio Educativo” cuyo valor, por hora, será definido por el Decano de la Facultad de Medicina y aprobado por la Rectoría, de acuerdo con las tarifas que cada año aprueba la Universidad.
- En ningún caso las monitorias darán lugar al reconocimiento de créditos académicos.

El presente documento rige a partir de la fecha de su aprobación por el Comité Curricular, delegado por el Consejo de la Facultad de Medicina. Los lineamientos de monitores de la Facultad de Medicina, podrán ser revisados y actualizados por el Consejo de Facultad o el Comité Curricular de acuerdo con las necesidades del programa.

Junio 23 de 2023
Bogotá, Colombia

Facultad de Medicina

Carrera 1 N° 18 A – 10 Bloque Q, 8vo piso - Bogotá, Colombia | Tel: (57.1) 332 4282
<https://medicina.uniandes.edu.co> | e-mail: facmedicina@uniandes.edu.co

Anexo 1. Cláusula de confidencialidad y conflicto de interés

¿Se compromete a manejar de manera confidencial la información a la cual tendrá acceso para el desarrollo del curso y toda aquella que se genere al realizar su labor como monitor?

Si No

¿Guardará confidencialidad sobre esta información y no la empleará en beneficio propio o de terceros?

Si No

¿Declara algún conflicto de interés para llevar a cabo esta monitoria?

Si No

Cuál es el conflicto de interés que declara: _____

Facultad de Medicina

Carrera 1 N° 18 A – 10 Bloque Q, 8vo piso - Bogotá, Colombia | Tel: (57.1) 332 4282
<https://medicina.uniandes.edu.co> | e-mail: facmedicina@uniandes.edu.co

Universidad de los Andes | Vigilada MinEducación. Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 MinJusticia.

Anexo 2. Constancia monitorias

A QUIEN PUEDA INTERESAR

En mi condición de Director de Pregrado de la Facultad de Medicina
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Me permito dar constancia que

Nombre
Identificado con cédula de ciudadanía
código del estudiante

Desempeñó el cargo de Monitor en la Facultad de Medicina, así:

FECHA INICIO	FECHA FIN	MATERIA Y CÓDIGO	HORAS/ SEMANA
--------------	-----------	------------------	---------------

Sus funciones fueron las de brindar apoyo al profesor en cuanto a (si aplican):

- *Prestar apoyo al profesor dentro de un curso, taller, laboratorio o grupo de investigación.*
- *Acompañar, diseñar e implementar monitorias, siendo estas entendidas como sesiones extracurriculares bajo la dirección y orientación del profesor del curso, con el propósito de solucionar dudas sobre los temas tratados en el curso para favorecer el logro de los objetivos de aprendizaje.*
- *Hacer una revisión y corrección preliminar de trabajos y evaluaciones. La responsabilidad final de las calificaciones del curso es exclusiva del profesor.*
- *Facilitar la comunicación entre la Dirección de Pregrado, profesores y estudiantes.*
- *Hacer acompañamiento al profesor en actividades formativas y consejería académica a estudiantes.*
- *Gestionar y mantener actualizados los recursos de apoyo y comunicación en Bloque Neón.*

Facultad de Medicina

Carrera 1 N° 18 A – 10 Bloque Q, 8vo piso - Bogotá, Colombia | Tel: (57.1) 332 4282
<https://medicina.uniandes.edu.co> | e-mail: facmedicina@uniandes.edu.co